

ACTA NÚMERO 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA DOTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA SALA INMERSIVA MULTISENSORIAL (REALIDAD VIRTUAL) DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS CUEVA DE NERJA, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

Reunida la Mesa de Contratación de referencia en la oficina de administración de la FPSCN, siendo las 13 horas del día 12 de septiembre 2022 y formada por los siguientes miembros:

- Mariola Ortiz Pastor, Técnica de Marketing de la FPSCN, Presidenta de la mesa de contratación.
- Luis Efrén Fernández Rodríguez; Conservador de la FPSCN.
- José Luis Artime de la Torre, Interventor de la FPSCN.
- Juan Bautista Salado Escaño; Director del Museo de Nerja dependiente de la FPSCN. Excusa su asistencia.
- Yolanda del Rosal Padial; Técnica de la FPSCN. Excusa su asistencia.
- Cristina Liñán Baena; Técnica de la FPSCN.
- Antonio Montesino baca; Técnico de la FPSCN.
- Eva María Parra Delgado, Asesora Jurídica de la FPSCN, quién actuará como Secretaria, con voz, pero sin voto.

Comité de Expertos:

- Francisco Paniagua Rojano; Profesor de la UMA, Comunicación Corporativa.
- Alejandro Alvarado Jódar; Profesor de la UMA, Comunicación Audiovisual.
- Antonio Castro Higuera; Profesor de la UMA, Comunicación Audiovisual.

La Presidenta de la mesa hace constar que se ha presentado una empresa a la licitación y que el plazo de presentación de solicitudes finalizó el 26 de agosto a las 14 horas.

1.- Que el 5/09/22 se apertura el sobre 1: Documentación General: INFOSER NEW TECHNOLOGIES SL, B87993622. Estando correcta la documentación.

2.- Que el 12/09/22 a las 10 horas el Comité de Expertos procedió a la apertura del SOBRE 2: OFERTA EVALUABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR obteniendo una puntuación de 38.83 puntos.

No comparece el licitador, que ha sido citado.

Por la Presidenta se procede a la apertura del SOBRE 3: OFERTA EVALUABLE MEDIANTE FORMULA, que se ajustará a las reglas:

- 1.- Oferta Económica.
- 2.- Otros Criterios Evaluables mediante fórmulas. No procede

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 1.091.200,00 €

La propuesta de la Mercantil es:

EMPRESA	SOBRE 1	SOBRE 2	SOBRE 3
INFOSER NEW TECHNOLOGIES	SI	38.83 PTOS	1.060.650,00 €

La mesa de contratación acuerda elevar la propuesta al órgano de contratación al ajustarse la oferta al precio de licitación, al objeto de que continúe el procedimiento de contratación hasta la aprobación definitiva que corresponda. El licitador es INFOSER NEW TECHNOLOGIES, con CIF B87993622. Dicho licitador, a partir de su publicación en el Perfil del Contratante de la FPSCN, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, deberá, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, presentar la documentación justificativa:

1. La documentación exigida en la cláusula VIII.6.1.A) apartado b) (Documentación acreditativa de los requisitos previos prevista en las letras a), c) y e) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP) que fue alegada mediante declaración responsable o DEUC, según modelo anexo I, y modelo de declaración complementaria al DEUC según modelo anexo II tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra.
2. Acreditación de la disposición efectiva de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
3. Resguardo de la garantía definitiva constituida a favor del órgano de Contratación F.P.S.C.N., con CIF G-29162278. Cuando, previo los informes oportunos, el órgano de contratación adjudique el contrato a una empresa cuya proposición hubiese sido considerada desproporcionada o anormal, la garantía definitiva a constituir será del 10% del importe de adjudicación del contrato IVA excluido, que sustituirá a la del 5% prevista en la cláusula VIII.3.2.
4. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (en los términos previstos en los artículos 13 a 16 del RGLCAP).
5. Póliza de responsabilidad civil. Contrato de seguro de responsabilidad civil, aval u otras garantías financieras constituidas en la cuantía y con las condiciones que se determinen reglamentariamente, en atención al ámbito territorial en que se opere.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a dejar desierto el concurso, al no haber ninguna empresa más presentada. Además, se procederá a exigir a aquel licitador el importe del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Para que así conste y se publique el presente documento en el perfil del contratante de la FPSCN lo firma el presidente de la mesa de contratación

La Presidenta de la Mesa de Contratación
Mariola Ortiz Pastor

FUNDACION
Cuevadajerja